



12
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

CIRCULAR N° A15/ 08 /

SANTIAGO, 24 AGO. 2009

COMPLEMENTA CIRCULAR N° A15/05 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2009, SOBRE CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO LABORAL EN UNA ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD

El propósito de la presente circular es establecer las directrices para la determinación de las áreas de trabajo en las que se entenderá se otorgan servicios médicos especializados, para efecto de la emisión de las constancias de desempeño establecidas en el numeral 4° del artículo 2° transitorio del DS N° 57. Adicionalmente, se abordan algunas inquietudes planteadas por los Servicios de Salud a partir del análisis de casos específicos no abordados en las orientaciones iniciales.

1. Orientaciones para la determinación de las Áreas de Servicios Especializados Médicos.

De acuerdo con la Circular N° A15/05 de 2009, le corresponde a la Subsecretaría de Redes Asistenciales definir directrices para la determinación por parte de los Grupos Técnicos Asesores (GTA) de los Servicios de Salud, de las áreas de trabajo en que se otorgan servicios especializados, respecto de las cuales se emitirán las constancias de desempeño profesional.

Las orientaciones que se desarrollan a continuación contienen descripciones de carácter general sobre las condiciones que debiera presentar un área de trabajo para considerar que allí se otorgan servicios de especialidad, identificando los requisitos básicos de prestaciones, infraestructura y equipamiento, requeridos para su ejercicio.

No obstante lo anterior y dada la diversidad de realidades existentes en los establecimientos que componen la red asistencial, es necesario relevar el rol que a este respecto tendrán los GTA locales, instancias que, teniendo presente las orientaciones nacionales, deberán analizar con detenimiento la realidad de los establecimientos que forman parte del SNSS, formándose una idea clara respecto de las condiciones existentes en cada uno de ellos para el desarrollo de una especialidad o subespecialidad.

Es importante que al momento de efectuar este trabajo, los GTA tengan presente que el propósito de este análisis está específicamente referido a determinar el contexto en que se desarrolla o se ha realizado la práctica laboral del profesional y no a las condiciones que un centro de salud debe tener para acceder a ser centro formador en la especialidad, ni tampoco aquellas exigibles en el marco de los procesos de acreditación institucional en actual desarrollo.

En esta perspectiva, el trabajo del GTA debe enfocarse a precisar los siguientes aspectos:

- En el área de trabajo en análisis, ¿se realizan las **prestaciones más características o nucleares** de la especialidad o subespecialidad?
- El área de trabajo, ¿cuenta con la **infraestructura y equipamiento indispensable** para el otorgamiento de las prestaciones más características de la especialidad o subespecialidad?
- Los profesionales del área de trabajo, ¿tienen **acceso a infraestructura y equipamiento** de mayor complejidad y sofisticación a través de convenios con otros servicios públicos o privados?

Es importante tener presente que este elemento referido a la determinación de las áreas de trabajo en que se otorgan servicios médicos especializados, es un insumo más que tendrá el GTA al momento de hacer la recomendación al Director de Servicio respecto del otorgamiento de la constancia de desempeño. Este elemento debe ser analizado en conjunto con los demás antecedentes que aporte el profesional sobre su trayectoria laboral, capacitación y entrenamiento. Estos últimos elementos (trayectoria, capacitación y entrenamiento) se vinculan estrechamente con el desarrollo profesional individual, siendo determinantes al momento de decidir la calidad profesional de quienes estén solicitando ser inscritos en el registro de prestadores individuales como médicos especialistas o subespecialistas.

1.1 Criterios Generales.

- a. Se ha confeccionado una planilla que se adjunta a esta Circular, en la que se señalan las prestaciones médicas básicas que deben haberse efectuado en las áreas antes mencionadas en cada especialidad y subespecialidad, así como los elementos de infraestructura y de equipamiento que se estiman indispensables para su desarrollo.
- b. El principio que preside dicha planilla es establecer en forma previa a la emisión de las constancias de desempeño por parte de los Directores de Servicio de Salud, cuáles son las condiciones de infraestructura y equipamiento en que los profesionales deben haber desempeñado las funciones especializadas, abarcando las prestaciones más características de la especialidad. Estos elementos, en conjunto con los antecedentes que el propio profesional aporte respecto de su trayectoria laboral, perfeccionamiento y/o entrenamiento, contribuirán a la evaluación que los Directores de los Servicios de Salud efectuarán sobre el cumplimiento de funciones de la especialidad o subespecialidad, al momento de emitir las constancias.
- c. Dado que el desempeño de un profesional en una especialidad o subespecialidad se puede dar en distintas condiciones de infraestructura y equipamiento, se ha priorizado el que otorgue las prestaciones más nucleares a ellas, considerando que muchos profesionales reconocidos por su competencia en dichas áreas no otorgan todas las prestaciones relacionadas con dichas especialidades o subespecialidades, sin que por ello dejen de cumplir funciones propias de éstas.
- d. Se ha tenido similar criterio en lo que se refiere a infraestructura y equipamiento, en el sentido que el ejercicio de una especialidad muchas veces se lleva a cabo utilizando recursos propios de infraestructura y equipamiento relacionados con la especialidad y subespecialidad de que se trate, y recurriendo, también, a terceros presentes en otros centros asistenciales públicos o privados.
- e. Lo esencial a tener en consideración al validar determinadas áreas, es que en estas se realicen las prestaciones centrales que identifican el espacio particular del ejercicio de la especialidad o

subespecialidad de que se trate y se cuente con la infraestructura y equipamiento indispensable, pudiendo recurrirse a otros prestadores públicos o privados para entregar un servicio completo a los usuarios.

- f. De acuerdo con lo anterior, los Directores de los Servicios de Salud deben identificar dentro de los profesionales que solicitan una constancia de desempeño, a aquellos que laboran en los lugares que efectúan las prestaciones que la planilla adjunta sugiere, que cuentan con los recursos de infraestructura y equipamiento que allí se señalan y que cubren integralmente la especialidad o subespecialidad, ya sea con elementos presentes en el establecimiento o estableciendo vínculos con otras instituciones y profesionales para procurárselos, siendo competentes en identificarlos y en sostener el diálogo profesional necesario, todo esto con el fin de prestar un servicio adecuado a los usuarios.
- g. En relación con el otorgamiento de constancias de desempeño en un área de especialidad cuyo desarrollo se ha derivado de otra, por ejemplo Cirugía Torácica de Cirugía General, es preciso que el profesional demuestre competencia en la realización de las prestaciones más características de la subespecialidad, distinguiéndolas de las requeridas para el ejercicio de la especialidad de la que se derivó.
- h. En el marco de la definición de las prestaciones, se ha considerado el concepto de "atención de urgencia". Este concepto debe interpretarse de manera amplia, asociándolo con el estado de salud de las personas, más que con el ejercicio de un cargo determinado, contemplando tanto el desempeño directo en servicios de urgencia o el acceso a dichos servicios.

2. Orientaciones Complementarias a la Circular N°A15/05 de 2009.

Las inquietudes planteadas por los Servicios de Salud se orientan prioritariamente a determinar el alcance de los requisitos para el otorgamiento de las constancias de desempeño, en tal sentido es importante recordar que el propósito de esta fase de transición es la instalación del sistema de certificación y recertificación de especialidades, permitiendo que la población cuente con información fidedigna -en la que el Estado da fe pública-, respecto de la condición profesional de los prestadores individuales de salud que existen en el medio nacional y que provienen de diferentes vías de formación o entrenamiento.

En esta perspectiva, un criterio general a tener en cuenta por los GTA al momento de emitir su recomendación y por los Directores de Servicio, al momento de resolver las solicitudes que se le presenten, es **posibilitar el ingreso al registro público de los especialistas que tradicionalmente han sido reconocidos como tales por la comunidad médica y las instituciones relevantes de salud, especialmente del Sistema Público, evitando el ingreso de quienes no cumplan esta condición**, resguardando con ello el prestigio del registro como un instrumento que vela por la calidad de la atención de salud y permite que la población acceda a información confiable en las especialidades médicas y odontológicas.

En esta perspectiva las exigencias establecidas en el DS N° 57, así como las incorporadas en la Circular N° A15/05, buscan determinar **la vigencia del profesional en la realización de funciones asistenciales especializadas**. Los requisitos referidos al tiempo mínimo de desempeño, la jornada de trabajo y la exigencia que las funciones especializadas correspondan a las actualmente ejercidas, son elementos que

permitirán que el GTA se pronuncie acerca de la vigencia profesional en funciones especializadas del médico u odontólogo solicitante.

Teniendo presente los criterios generales señalados, a continuación se abordan las siguientes inquietudes específicas expresadas por los Servicios de Salud:

a. Situación de los Profesionales que ejercen actualmente funciones directivas:

Analizadas las funciones desarrolladas por el personal directivo, se deberá considerar, para efectos de las constancias de desempeño, hasta el nivel de Jefe de Servicio Clínico o Unidad de Apoyo. Lo anterior considerando que dichos profesionales ejercen funciones que, junto con estar vinculadas a la gestión administrativa, mantienen un rol significativo en el área clínica.

b. Tiempo de desempeño requerido:

Tal como se menciona en el DS N° 57, es requisito para que el profesional acceda al registro a través de la constancia de desempeño emitida por el Director de un Servicio de Salud, comprobar un desempeño como especialista o subespecialista de a lo menos 5 años en establecimientos asistenciales del SNSS, anteriores al 6 de noviembre de 2008, fecha de publicación del Reglamento.

Por su parte la Circular N°A 15/05, precisó que los profesionales debían estar cumpliendo las funciones de especialidad a la fecha en que solicitaren la constancia de desempeño.

Al respecto es necesario precisar que la prioridad es que estos 5 años sean continuados y correspondan a los últimos 5 años previos a la publicación del reglamento, ello con el fin de resguardar la vigencia profesional. Excepcionalmente, en casos calificados, corresponderá que el GTA local pondere la situación de profesionales con períodos discontinuos de desempeño y determine, en cada caso, la posibilidad de considerar tiempos anteriores de desempeño, en la medida que a lo menos 3 de los años invocados estén comprendidos entre noviembre de 2003 y noviembre de 2008, pudiendo completar los otros 2 años con desempeños anteriores próximos al plazo mencionado.

c. Jornada de Trabajo.

La Circular N° A15/05, establece que las funciones que se invoquen para el reconocimiento deben haberse efectuado en jornadas de a lo menos 22 horas semanales. Al respecto, cabe señalar que esta es una condición que el profesional debe acreditar dentro de los 5 años de desempeño en que basa su solicitud. Excepcionalmente, en casos calificados por el GTA local, los profesionales que hayan rebajado transitoriamente su jornada a 11 horas durante este período, por un tiempo continuo o discontinuo no mayor a dos años, podrán, al igual que en el caso anterior, completar el requisito de cinco años haciendo uso de tiempo servido en la especialidad o subespecialidad en jornada de 22 horas a partir del 6 de Noviembre de 1998. Por otra parte, el tiempo servido en cargos 28 horas podrá ser consignado como tiempo de desempeño válido sólo para las especialidades de medicina intensiva y de neonatología. En este último caso, siempre y cuando el desempeño haya sido realizado en Unidades de Neonatología validadas por el GTA local.

d. Tiempo de desempeño en calidad de becario.

Los períodos en que un profesional haya tenido la condición de becado regido por la ley 15.076 o de becado universitario, no podrán ser contabilizados dentro del plazo de cinco años antes señalado.

e. Constitución de los GTA locales.

La constitución de los GTA debe atenerse a las disposiciones de la Circular N° A15/05. Lo conforman representantes permanentes y transitorios. Son permanentes el Subdirector Médico del Servicio de Salud, que lo coordina, el Subdirector de RRHH y los Directores de los establecimientos dependientes.

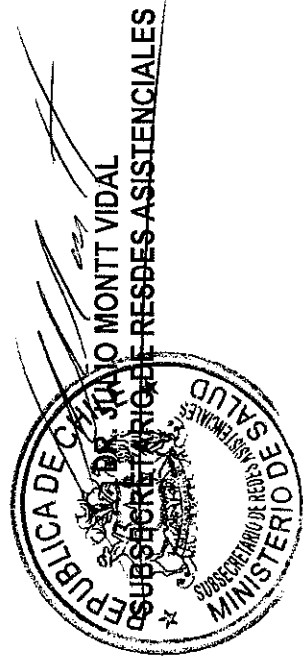
En los casos en que algún Director de Hospital no corresponda a las profesiones tradicionales de la Salud, se incorporará, además de aquel, el Subdirector Médico de dicho establecimiento.

Los representantes del Colegio Médico de Chile A.G. y de Cirujano Dentistas, además del Asesor Odontológico del Servicio de Salud, deben integrarse a las sesiones en que se traten los casos de las respectivas profesiones.

Los profesionales de las universidades o sociedades científicas deben poseer un reconocimiento en la respectiva especialidad o subespecialidad otorgado por estas instituciones o CONACEM o CONACEO, y procede que integren el GTA cuando se analicen los casos correspondientes a aquella que detentan.

De acuerdo con lo anterior, es importante organizar las agendas de reuniones considerando los actores que deberán integrar las instancias de análisis, pues los correspondientes al párrafo precedente variarán de acuerdo a la especialidad o subespecialidad del profesional que solicita el certificado de desempeño.

Saluda atentamente,



DISTRIBUCIÓN:

- Directores de Servicio de Salud del país
- Gabinete Ministro de Salud
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Subsecretaría de Salud Pública
- Intendencia de Prestadores
- Divisiones del Minsal
- Unidad de Estudios de Recursos Humanos
- Oficina de Partes

REQUISITOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS POR ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD (DS N° 57/2007)

Especialidades Médicas.

1. Anatomía Patológica:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autopsias ▪ Citologías ▪ Biopsias 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Salas de Autopsias ▪ Laboratorio de Citopatología y biopsias ▪ Acceso a Estudio inmunohistoquímico 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Microscopios ▪ Equipamiento de Laboratorio

2. Anestesiología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Intervenciones quirúrgicas ▪ Procedimientos propios de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pabellones quirúrgicos ▪ Sala de recuperación anestésica ▪ Acceso a Unidad de Paciente Crítico 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Máquinas de anestesia ▪ Monitor desfibrilador

3. Cirugía General:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva, de urgencia y hospitalaria, de la especialidad. ▪ Intervenciones quirúrgicas abiertas y endoscópicas. ▪ Cirugía laparoscópica. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Horas Boxes de atención U. de Emergencia ▪ Acceso a camas quirúrgicas ▪ Pabellones quirúrgicos ▪ Laboratorio clínico propio o accesible ▪ Imagenología general y especializada, propia o accesible ▪ Anatomía Patológica propia o accesible 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumental de especialidad ▪ Endoscopios quirúrgicos

4. Cirugía Pediátrica:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva de la especialidad, de hospitalaria y de urgencia, de la especialidad ▪ Intervenciones Quirúrgicas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Acceso a camas quirúrgicas ▪ Acceso a Unidad de Emergencia ▪ Pabellones quirúrgicos ▪ Laboratorio clínico propio o accesible ▪ Imagenología general y especializada, propia o accesible ▪ Anatomía Patológica propia o accesible 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumental de la especialidad

5. Dermatología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva, de hospitalización y la hospitalaria, de la especialidad ▪ Intervenciones Quirúrgicas ▪ Procedimientos propios de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Acceso a sala de procedimientos ▪ Acceso a camas de hospitalización ▪ Laboratorio de microbiología propio o accesible ▪ Anatomía Patológica propia o accesible 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumental de la especialidad

6. Imagenología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rx simples ▪ Rx complejas ▪ Ultrasonografía ▪ Interpretación e informe de mamografías y TAC 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Salas de imagenología 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Radiología general ▪ Radiología de especialidad ▪ Ecotomógrafo ▪ Acceso a mamógrafo ▪ Acceso a scanner

7. Laboratorio Clínico:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Exámenes de laboratorio clínico 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Laboratorio de química y bioquímica ▪ Laboratorio de microbiología y parasitología ▪ Laboratorio de hematología 	

8. Medicina Familiar: Pendiente.

9. Medicina Física y Rehabilitación:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva y hospitalaria, de la especialidad ▪ Prestaciones de kinesioterapia ▪ Prestaciones de terapia ocupacional ▪ Ortesis y Prótesis propias o acceso por convenio ▪ Fisioterapia ▪ Procedimientos propios de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Boxes de atención ▪ Sala de kinesioterapia y fisioterapia ▪ Acceso a sala de terapia o rehabilitación ▪ Acceso a camas de hospitalización ▪ Acceso a taller de órtesis y prótesis 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento de la especialidad

10. Medicina Interna:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva, de urgencia y hospitalaria, de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Unidad de Emergencia ▪ Acceso a camas de hospitalización ▪ Acceso a laboratorio general y especializado ▪ Acceso a imagenología general y especializada ▪ Acceso a interconsulta de subespecialidad 	

11. Medicina Legal:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autopsias médico legales ▪ Exámenes toxicológicos propios o acceso por convenio ▪ Estudio de ADN propio o acceso por convenio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sala de autopsias ▪ Acceso a laboratorio toxicológico ▪ Acceso a laboratorio de genética 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumental de especialidad

12. Medicina Nuclear:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Exámenes de medicina nuclear 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio de Medicina Nuclear (incluye laboratorios y condiciones de seguridad radioactiva) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento de especialidad

13. Neurocirugía:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva, de urgencia y hospitalaria, de la especialidad ▪ Intervenciones Quirúrgicas ▪ Procedimientos de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Unidad de Emergencia ▪ Pabellones quirúrgicos ▪ Acceso a Camas de hospitalización ▪ Acceso a camas críticas ▪ Imagenología general ▪ TAC propio o acceso por convenio ▪ RNIM propia o acceso por convenio ▪ Acceso a angiografía ▪ Anatomía Patológica propia o accesible por convenio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumental de especialidad

14. Neurología Adultos:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva y hospitalaria, de la especialidad ▪ Interpretación e informes de electroencefalogramas y electromiografías ▪ Procedimientos propios de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Acceso a camas de hospitalización ▪ Electroencefalografía propia o por convenio ▪ TAC propio o acceso por convenio ▪ RNM propia o acceso por convenio ▪ Electromiografía propia o por convenio 	

15. Neurología Pediátrica:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva y hospitalaria, de la especialidad ▪ Interpretación e informes de electroencefalogramas y electromiografías ▪ Procedimientos propios de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Acceso a camas de hospitalización ▪ Electroencefalografía propia o por convenio ▪ TAC propio o acceso por convenio ▪ RNM propia o acceso por convenio ▪ Electromiografía propia o por convenio 	

16. Obstetricia y Ginecología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva, de urgencia y hospitalaria, de la especialidad ▪ Atención de partos ▪ Intervenciones Quirúrgicas ▪ Ultrasonografía obstétrica y ginecológica ▪ Procedimientos propios de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Unidad de Emergencia ▪ Camas de hospitalización ▪ Salas de parto ▪ Pabellones quirúrgicos ▪ Anatomía Patológica propia o accesible por convenio ▪ Imagenología general ▪ Imagenología especializada propia o por convenio ▪ Acceso a radioterapia ▪ Acceso a quimioterapia 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumental de la especialidad ▪ Ultrasonógrafo obstétrico

17. Oftalmología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva y hospitalaria, de la especialidad ▪ Intervenciones Quirúrgicas ▪ Procedimientos propios de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención y procedimientos ▪ Acceso a camas de hospitalización ▪ Pabellones quirúrgicos propios o accesibles por convenio ▪ Quimioterapia propia o accesible por convenio ▪ Anatomía Patológica propia o accesible por convenio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumental de la especialidad

18. Otorrinolaringología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva y hospitalaria, de la especialidad ▪ Intervenciones Quirúrgicas ▪ Procedimientos propios de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención y procedimientos ▪ Acceso a camas de hospitalización ▪ Pabellones quirúrgicos propios o accesibles por convenio ▪ Imagenología propia o accesible por convenio ▪ Quimioterapia propia o accesible por convenio ▪ Fonoaudiología propia o accesible por convenio ▪ Radioterapia propia o accesible por convenio ▪ Anatomía Patológica propia o accesible por convenio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumental de especialidad

19. Pediatría:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva, de urgencia y hospitalaria, de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ U. de Emergencia Pediátrica ▪ Camas pediátricas ▪ Acceso a laboratorio general y especializado ▪ Acceso a imagenología general y especializada ▪ Acceso a interconsulta de subespecialidad 	

20. Psiquiatría Adultos:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva, de urgencia y hospitalaria, de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Camas psiquiátricas ▪ Farmacia especializada ▪ Acceso a laboratorio general y especializado ▪ Acceso a imagenología general y especializada ▪ Acceso a servicios de psicología ▪ Acceso a servicios de terapia ocupacional ▪ Acceso Salas para terapias específicas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acceso Electroencefalógrafo

21. Psiquiatría Pediátrica y del Adolescente:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Acceso a laboratorio ▪ Acceso a servicios de psicología infanto juvenil ▪ Acceso a camas de hospitalización ▪ TAC propia o accesible por convenio ▪ RNM propia o accesible por convenio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acceso Electroencefalógrafo

22. Salud Pública: Pendiente

23. Traumatología y Ortopedia:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva, de urgencia y hospitalaria, de la especialidad ▪ Intervenciones Quirúrgicas ▪ procedimientos propios de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Camas quirúrgicas ▪ Acceso a UPC ▪ Pabellones quirúrgicos ▪ Imagenología general ▪ Imagenología especializada propia o accesible por convenio ▪ Laboratorio clínico propio o accesible por convenio ▪ Servicio de kinesiología propio o por convenio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumental de la especialidad ▪ Imagenología en pabellón

24. Urología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva y hospitalaria de la especialidad ▪ Endoscopias ▪ Intervenciones Quirúrgicas ▪ Procedimientos propios de la especialidad ▪ Ecografías 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Camas quirúrgicas ▪ Sala de endoscopia ▪ Pabellones quirúrgicos ▪ Laboratorio clínico ▪ Imagenología especializada propia o accesible por convenio ▪ Anatomía Patológica propia o accesible por convenio ▪ Radioterapia propia o accesible por convenio ▪ Quimioterapia propia o accesible por convenio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumental de la especialidad ▪ Cistoscopio ▪ Acceso a Litotricia

Subespecialidades Médicas:

25. Cardiología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva y hospitalaria, de la subespecialidad ▪ Técnicas diagnósticas no invasivas ▪ Técnicas diagnósticas y terapéuticas invasivas propias o accesibles por convenio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ camas de hospitalización de medicina ▪ Ecocardiografía propia ▪ UPC adultos propia o accesible por convenio ▪ Sala ECG de reposo ▪ Sala ECG de esfuerzo ▪ Holter de ritmo cardiaco propio o accesible por convenio ▪ Holter de presión arterial propio o accesible por convenio ▪ Control de marcapasos propio o accesible por convenio ▪ Sala de cineangiografía propia o accesible por convenio ▪ Sala de electrofisiología propia o accesible por convenio (Incluye informe electrofisiológico) ▪ Medicina Nuclear propia o accesible por convenio ▪ Sala de rehabilitación cardiaca propia o accesible por convenio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ECG de reposo ▪ ECG esfuerzo ▪ Ecocardiógrafo doppler

26. Cirugía Cardiovascular:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva y hospitalaria de la subespecialidad ▪ Intervenciones Quirúrgicas cardiovasculares de adulto o niños, con y sin CEC. ▪ Procedimientos propios de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Acceso a camas quirúrgicas ▪ Pabellones quirúrgicos ▪ UPC adultos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumental de la especialidad ▪ Circulación extracorpórea

27. Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva y hospitalaria, de la subespecialidad ▪ Intervenciones Quirúrgicas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Acceso a camas quirúrgicas ▪ Acceso a pabellones quirúrgicos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumental de especialidad

28. Cirugía de Tórax:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva, de urgencia y hospitalaria, de la subespecialidad ▪ Intervenciones quirúrgicas de tórax abiertas y laparoscópicas ▪ Exploraciones endoscópicas torácicas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Acceso a camas quirúrgicas ▪ Acceso a pabellones quirúrgicos ▪ Acceso a UPC 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumental de especialidad

29. Cirugía Plástica y Reparadora:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva y hospitalaria de la subespecialidad ▪ Intervenciones Quirúrgicas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Acceso a camas quirúrgicas ▪ Acceso a pabellones quirúrgicos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumental de especialidad

30. Cirugía Vascul Periférica:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva y hospitalaria, de la subespecialidad ▪ Intervenciones Quirúrgicas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Acceso a camas quirúrgicas ▪ Acceso a pabellones quirúrgicos ▪ Imagenología de la especialidad propia o accesible por convenio (Incluye acceso a angiografo) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumental de especialidad ▪ Eco doppler

31. Diabetología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva y hospitalaria de la subespecialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Acceso a camas médicas ▪ Laboratorio clínico de la especialidad propio o por convenio 	

32. Endocrinología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva y hospitalaria, de la subespecialidad ▪ Estudios propios de la subespecialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Camas médicas ▪ Laboratorio clínico de la especialidad propio o por convenio ▪ Imagenología propia o accesible por convenio ▪ Medicina Nuclear propia o accesible por convenio 	

33. Enfermedades Respiratorias:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva, de urgencia y hospitalaria, de la subespecialidad ▪ Procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la subespecialidad ▪ Estudios de función respiratoria 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Acceso a camas médicas ▪ Sala de endoscopia propia o accesible por convenio ▪ Laboratorio función respiratoria propia o accesible por convenio ▪ Imagenología propia o accesible por convenio ▪ Acceso a camas UPC ▪ Acceso a kinesioterapia respiratoria 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Espirómetro ▪ Broncoscopio

34. Gastroenterología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none">Atención ambulatoria electiva y hospitalaria de la subespecialidadProcedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la subespecialidad	<ul style="list-style-type: none">Hrs. boxes de atenciónAcceso camas médicasImagenología propia o accesible por convenioSala de endoscopia propia	

35. Geriatria:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none">Atención ambulatoria electiva y hospitalaria de la subespecialidadProcedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la subespecialidadProgramas de rehabilitación funcional	<ul style="list-style-type: none">Hrs. boxes de atenciónAcceso camas médicas	

36. Hematología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none">Atención ambulatoria electiva y hospitalaria, de la subespecialidadProcedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la subespecialidadControl de tratamiento anticoagulante	<ul style="list-style-type: none">Hrs. boxes de atenciónAcceso camas médicasLaboratorio clínico de la especialidad propio o por convenioLaboratorio hematologíaA. Patológica en la especialidad, propia o por convenioQuimioterapia propia o por convenioRadioterapia propia o por convenio	

37. Infectología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva y hospitalaria de la subespecialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Acceso camas médicas ▪ Laboratorio microbiología propio o accesible por convenio ▪ Laboratorio inmunología propio o accesible por convenio 	

38. Medicina Intensiva:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención hospitalaria de la subespecialidad ▪ Soporte hemodinámico y ventilación asistida ▪ Reanimación cardiovascular avanzada ▪ Cateterismo vascular y otros procedimientos propios de la subespecialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad de Cuidado Intensivo 	

39. Nefrología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ambulatoria electiva y hospitalaria, de la subespecialidad ▪ Diálisis peritoneal y extracorpórea ▪ Pruebas de función renal ▪ Procedimientos propios de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hrs. boxes de atención ▪ Acceso camas médicas ▪ Servicio de diálisis propio o por convenio ▪ Programa de trasplantes propio o por convenio ▪ A. Patológica de la subespecialidad propia o por convenio 	

40. Neonatología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none">Atención ambulatoria electiva y hospitalaria, de la subespecialidad	<ul style="list-style-type: none">Hrs. boxes de atenciónUnidad de NeonatologíaUPC NeonatalServicio de maternidad	

41. Oncología Médica:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none">Atención ambulatoria electiva y hospitalaria, de la subespecialidadQuimioterapiaBiopsiasProcedimientos propios de la subespecialidad	<ul style="list-style-type: none">Hrs. boxes de atenciónAcceso camas médicasQuimioterapia propia o por convenioRadioterapia propia o por convenioA. Patológica de la especialidad propia o por convenio	

42. Reumatología:

Prestaciones	Requerimientos de Infraestructura	Requerimientos de Equipamiento
<ul style="list-style-type: none">Atención ambulatoria electiva y hospitalaria, de la subespecialidadPunciones articularesProcedimientos propios de la subespecialidad	<ul style="list-style-type: none">Hrs. boxes de atenciónAcceso camas médicasLaboratorio clínico de la especialidad propio o por convenioLaboratorio inmunología propio o por convenio	

Las orientaciones para las especialidades de Salud Pública y Medicina Familiar serán definidas con posterioridad al término del proceso de constancias de desempeño de las especialidades contenidas en el presente anexo, luego de un análisis con actores vinculados a ellas.